



## Secretaría de EDUCACIÓN

### COMUNICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN VINCULACIÓN ACCIÓN DE TUTELA RADICADO No 15001-31-18-001-2024-00051-00 PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 17 Y PERSONAS QUE HACEN PARTE DEL LISTADO DE ACCIONES AFIRMATIVAS DENTRO DEL MISMO CARGO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del auto calendado de fecha 12 de julio de los corrientes, proferido por el despacho del **Juzgado Primero Penal Del Circuito Para Adolescentes con Función De Conocimiento De Tunja** dentro del acción de tutela radicado No 15001-31-18-001-2024-00051-00, Accionante: Leidy Marcela Oquendo Montaña, Accionado: Secretaría de Educación de Boyacá SEB.

El cual Dispone:

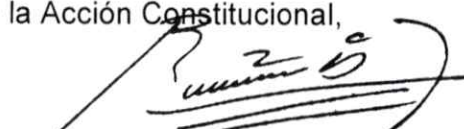
**"PRIMERO: VINCULAR** a este trámite tutelar al señor JOSE DANIEL NIETO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.797, con datos de notificación; Celular: 3102547542 Email: josedanielnieto@hotmail.com. Así como a las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 17 y de las personas que hacen parte del listado de acciones afirmativas referido por la entidad accionada, quienes deben ser notificadas por intermedio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, mediante aviso fijado en la página web de esta y/o por cualquier otro medio expedito y eficaz, y **ADVIERTASE** al o la titular de la citada SECRETARÍA que deberá allegar soporte de ello en un plazo no mayor a seis (6) horas.

**SEGUNDO: DÉSELE** el término de un (1) día a las personas vinculadas para que se pronuncien sobre la acción de tutela."

Los pronunciamientos deberán remitirse al correo electrónico del despacho [j01pctoadofcontun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoadofcontun@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término establecido.

En consecuencia, a lo previamente señalado, la entidad procede a surtir la respectiva comunicación junto con los anexos necesarios para conocimiento a través de la página web de la Secretaría De Educación.

Se adjuntan anexos de la Acción Constitucional,

  
**EDDYE YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

  
Reviso: Clinton René Sánchez Candela  
Jefe Oficina Asesora Y Defensa Jurídica Del Sector Educación.

  
Proyectó: Iván Felipe Niño Becerra  
Abogado oficina Asesora y Jurídica



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez hoy doce (12) de julio de 2.024, informando la entidad accionada da contestación a la actividad probatoria decretada, informando respecto a la plaza del cargo que ocupaba la accionante, mediante Decreto No. 0381 del 18 de abril de 2024 se realizó nombramiento en período de prueba del elegible que optó para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 17, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO del municipio de COMBITA, aportando datos para su notificación, de igual manera señala en la actualidad el estado del listado de elegibles del cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 17 se compone de 663 elegibles (incluyendo empates), de los cuales han sido provistos hasta la fecha 204 cargos, y que se conformó listado de Acciones Afirmativas, con personas con igual o mejor derecho a la accionante. Para proveer.

MARIA ISABEL VALENZUELA CAMARGO  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA**

|             |                                        |                |
|-------------|----------------------------------------|----------------|
| Asunto:     | Acción de Tutela - auto vincula.       |                |
| Radicado:   | 15001-31-18-001-2024-00051-00          | N.I.2024-0051. |
| Accionante: | Leidy Marcela Oquendo Montaña.         |                |
| Accionadas: | Secretaría de Educación de Boyacá.     |                |
| Decisión:   | Vincula personas con interés jurídico. |                |

Tunja, julio doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

**ASUNTO A TRATAR**

Determinar si hay lugar a vincular al presente trámite tutelar al señor JOSE DANIEL NIETO GUZMÁN, y demás personas con interés jurídico.

**CONSIDERACIONES**

La presente acción constitucional tiene como pretensión el amparo de los derechos a la vida, salud, trabajo, estabilidad reforzada, mínimo vital y seguridad social, de la señora LEIDY MARCELA OQUENDO MONTAÑA, que venía ocupando el cargo denominado auxiliar administrativo, Código 407 grado 17, de la planta global de la Secretaria de educación departamental en la Institución Educativa Integrado del Municipio de Cómbita (Boyacá), pretendiendo su reintegro laboral a cargo similar, frente a lo cual, la entidad accionada informa, que resultado del concurso de méritos con ocasión del agotamiento del listado de elegibles en el marco del Proceso de Selección N° 2416 de 2022 -Territorial 8, mediante Decreto N° 0381 del 18 de abril de 2024 se realizó en dicha plaza el nombramiento en período de prueba del señor JOSE DANIEL NIETO GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.298.797.